

la farmacia de D. Federico Gomez, en dicho mes, que importa 390 p^s. con 19 cent.

Dictamen de la
Com^o de Obras
pp^{ca} proponiendo
las obras q^e deben
hacerse en la Car
cel, para alojam
iento de q^e
tos

Se leyó el dictamen siguiente = Ex^{mo}
Sr. Los que suscriben individuos de la Comisión
de Obras pp^{ca} y tambien de la de Presupues
tos en vista del decreto del Sr. Alcalde inserto
en la comunicacion que precede, se han consti
tuido en el local contiguo a la Carcel Nacional
y han tenido ocasion de apreciar que el mismo
edificio al expresado edificio amenara inminente
ruina y destruccion de parte del edificio
Carcel.

D.
En atencion a lo expuesto opina esta
Comisión que es de suma urgencia proceder
a las obras que se tienen proyectadas para
instalacion de la Caja de Sumos en el lo
cal designado, siendo estas de tan perentoria
necesidad y nacidas de circunstancias impre
vistas por lo que proponemos a V. E. se consi
deren comprendidas en el parrafo 6.º del art.º
36 del R. D. de 4 del actual solicitando al efe
to la declaracion de excepcion hecha por el Sr.
Gobernador segun previene el art.º 37 del ci
tado decreto a fin de que las obras citadas
se hagan sin las formalidades de subasta
y con sujecion a lo que V. E. tiene determi
nado en el expediente de las mencionadas
obras.

D.
Como la falta de consignacion en el
presupuesto del corriente ejercicio pudiera
ser un obstáculo a las realizaciones de las
obras de que se hace merito, los que suscri
ben como individuos tambien de la Comisión
de Hacienda proponen a V. E. que del cre
dito consignado para abonar a la Hacia
da el 10 p^o de aduana de participes sobre
arbitrios y consumos y cuyo credito es su
necesario por haberse hecho cargo el Ayuntamiento de la recaudacion de estos impuestos